



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Especialista Técnico en Control de Calidad de Suelos, Pavimentos, Concreto, Análisis de Agua y Geotecnia para el monitoreo y control de la especialidad de mecánica de suelos y aspectos geotécnicos IN SITU, durante la ejecución de OBRAS asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista profesional para el monitoreo y control de la especialidad de mecánica de suelos y aspectos geotécnicos durante la ejecución de la obra.



### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General

Contar con los servicios de un Especialista Técnico en Control de Calidad de Suelos, Pavimentos, Concreto, Análisis de Agua y Geotecnia que realice el monitoreo y control de la especialidad de mecánica de suelos y aspectos geotécnicos durante la ejecución de OBRAS.

#### 5.2. Objetivo Específico



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Velar por el fiel cumplimiento de la normativa de mecánica de suelos y aspectos geotécnicos de obras en el marco del PATS, en estricto cumplimiento de la normativa nacional y las políticas de salvaguardas del BM (Banco Mundial)

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Actividades a realizar

- Realizar un control técnico correspondiente:
  - Verificar el procesos constructivos de los suelos y pavimentos en campo así como su autorización de ejecución de la obra asignada.
  - Revisión y aprobación de los diseños de corresponder.
  - Verificar los permisos y autorizaciones correspondientes a las Fuentes de agua y Canteras de la obra asignada.
  - Plantear recomendaciones sobre cambios y/o modificaciones correspondientes con la especialidad de suelos, canteras, fuentes de agua, pavimentos y geotecnia de la obra asignada.
  - Realizar las coordinaciones con las otras especialidades para la obtención de los permisos de nuevas canteras y/o fuentes de agua de requerirse.
  - Autorizar y velar que se ejecute el tramo de prueba de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.
  - Exigir al contratista el uso de los equipos y maquinaria propuestos en su oferta, durante la ejecución de las partidas de suelos y pavimentos.
  - Atender las solicitudes de información requeridas y emitir opinión técnica en asuntos de la especialidad de su competencia.
  
- Realizar un control de calidad correspondiente:
  - Velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las plasmadas en la EG-2013 respecto a al especialidad.
  - Verificar y revisar los resultados de los ensayos de laboratorio y los obtenidos en campo (suelos, canteras y fuentes de agua) que el contratista realice y emitir pronunciamiento correspondiente mediante informe mensuales emitidos a la entidad, en un plazo máximo de 5 días calendarios del mes siguiente.
  - Verificar pruebas de control de calidad de los materiales y estructuras de concreto y emitir pronunciamiento mediante informes mensuales emitidos a la entidad, en un plazo máximo de 5 días calendarios del mes siguiente.
  - Control de materiales ingresantes a obra y autorizar el retiro de los mismo en caso de incumplimiento en cuestiones de calidad.
  - Verificar que el contratista realice todos los ensayos que estipule las especificaciones técnicas y que estas cumplan técnicamente y se encuentren dentro de los parámetros.
  - Verificar que el contratista realice los ensayos de suelos, canteras y concreto mediante equipos calibrados.
  
- Realizar un control de Avance de Obra:
  - Emitir pronunciamiento mediante informe sobre posible modificaciones que surgan durante la ejecución de la obra correspondiente a la especialidad de suelo, canteras y pavimentos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Emitir pronunciamiento mediante informe en caso de controversias con el contratista.
- Asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas en coordinación con el administrador del contrato de la obra asignada.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
- Reportar a Provías Descentralizado el estado situación de la obra cuantas veces sea necesario y cuantas veces Provías Descentralizado solicite.
- Elaborar informes técnicos requeridos por la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provías Descentralizado, independientemente de los informes mensuales.
- Articular y coordinar permanentemente con los demás profesionales (especialistas) designados para el control IN SITU de OBRAS, y trabajar en equipo a fin de lograr un trabajo sólido y evitar incongruencias o inconsistencias en los reportes o informes que se efectúen a Provías Descentralizado.
- El proveedor deberá permanecer en obra de manera continua, garantizando su disponibilidad completa durante el desarrollo del proyecto. No obstante, en caso de ser convocado por la entidad a la sede central en Lima, el especialista podrá ausentarse temporalmente de la obra, debiendo asistir a la convocatoria. Los gastos relacionados con viáticos y otros asociados a esta convocatoria serán cubiertos por el propio especialista.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que les sean asignadas por el coordinador o responsable a cargo.



## 6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor dispondrá su equipo personal (LAP-TOP), con acceso fluido a internet.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo, hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir).
- Contar con un cono de arena y un Higrómetro Speedy.

## 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

**LUGAR:** Será el lugar donde se ubican las obras. El especialista no podrá laborar al mismo tiempo en otra entidad pública o privada. El servicio es a dedicación exclusiva (full time).

**PLAZO:** Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME	ENTREGABLE A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Entregable 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Entregable 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Entregable 3	Hasta los 90 días

El proveedor del servicios presentará como Entregable un ejemplar del informe en original en físico y una copia en archivo digital (copia escaneada) de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro precedente con la siguiente información:

- Informe con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión y control de mecánica de suelos y aspectos geotécnicos de las referidas obras, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, sustentado y acreditado.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados mediante mesa de partes virtual (<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>) de PROVÍAS Descentralizado.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR.

### 9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, pen pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio), cabe mencionar que el seguro estará vigente desde el día de notificada la orden de servicio hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio.

### 9.2.

#### CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural, además de no tener impedimento de contratar con el Estado.

#### Formación Académica:

Ingeniero de Civil o equivalente de acuerdo al país de origen.

#### Experiencia General:

Experiencia General de tres (03) años en el sector público o empresas privadas a partir de la obtención del título.

#### Experiencia Especifica:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Experiencia específica mínima de dos (02) años, como Especialista suelos y pavimentos y/o suelos, canteras y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o supervisión de obras en la supervisión o ejecución de tipo de obras objeto del servicio, trabajos en minas o similares a partir de la obtención del título.

**Capacitación y Entrenamiento:**

- Curso en Mecánica de Suelos en obras viales.
- Diplomado en Diseño de Pavimentos y/o Mezclas asfálticas.
- Curso de Supervisión en Obras y/o Supervisión de pavimentos.  
Diplomado en Diseño y aplicación de soluciones básicas.

Se requiere que el curso tenga un mínimo de 40 horas y el diplomado, al menos, 90 horas

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

El servidor presentara una declaración jurada para acreditar los conocimientos solicitados.



**10. ADELANTOS**

No corresponde

**11. SUBCONTRATACION**

No corresponde

**12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes.

Nº PAGO	DESCRIPCION
Primer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



## 16. OTRAS PENALIDADES

Se efectuará en los siguientes casos:

- 0.10% del monto del contrato por día, por atraso en la presentación de los informes indicados en el ítem 6.1 de los Términos de Referencia
- 0.15% por cada día que el servidor no cuente con el cono de arena y un Higrómetro Speedy en obra.
- 0.15% del monto del contrato por cada día de ausencia en campo (obra) u oficina (instalaciones del Provias Descentralizado)

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente para otras penalidades.

## 17. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 18. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 19. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 20. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente

link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

